



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-20666305-APN-DGD#MHA - “Plan Estratégico de la Subsecretaría de Presupuesto para el período comprendido entre el 2019 y el 2021”.

Visto el expediente EX-2019-20666305-APN-DGD#MHA, los decretos 1344 del 4 de octubre de 2007, 434 del 1° de marzo de 2016 y 174 del 2 de marzo de 2018, y la disposición 685 del 20 de noviembre de 2015 de la Subsecretaría de Presupuesto del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO,

Que mediante el decreto 434 del 1° de marzo de 2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado, que posee entre sus objetivos constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano, en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados, mediante la promoción de una gestión ética y transparente de un proceso continuo de modernización.

Que, en el marco del mencionado plan, se definieron cinco (5) ejes centrales, entre los cuales se distingue el Eje 3: Gestión por Resultados y Compromisos Públicos.

Que dentro del citado Eje 3, se destacan actividades tendientes a la elaboración de planes estratégicos de cada área u organismo, y la reingeniería organizacional de procesos administrativos y de control, a efectos de dotar de una mayor eficiencia que redunde en la consecución de los objetivos prefijados para el área, en un proceso continuo de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

Que esta subsecretaría tiene entre sus objetivos la coordinación de las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional, de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional y del sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional; y el desarrollo y la coordinación de la utilización del Sistema Integrado de Información Financiera, de conformidad con lo previsto en el decreto 174 del 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios.

Que, adicionalmente, la normativa vigente establece que esta subsecretaría asistirá en la coordinación de los aspectos contables e informativos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y asistirá a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda en los

procesos de modernización y transparencia del Estado Nacional en el ámbito de su competencia.

Que resulta necesario aprobar el “Plan Estratégico de la Subsecretaría de Presupuesto para el período comprendido entre el 2019 y el 2021”, en reemplazo del previsto en la disposición 685 del 20 de noviembre de 2015 de la Subsecretaría de Presupuesto del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en ese sentido, se considera de fundamental importancia la determinación de los siguientes ejes estratégicos, la promoción de la transparencia y mejora de la credibilidad del presupuesto, la gestión por procesos y gestión de riesgos, y el fortalecimiento institucional.

Que cada eje estratégico tiene objetivos y acciones concretas que servirán para ordenar y guiar en el futuro las actividades de esta subsecretaría con una visión de mediano plazo.

Que esos objetivos y acciones se focalizan en mejorar los procesos actuales y en identificar, medir y mitigar riesgos, todo ello en un marco para dotar de mayor institucionalidad y transparencia al Presupuesto de la Nación.

Que este acto se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 6° del anexo del decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la ley 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan Estratégico de la Subsecretaría de Presupuesto para el período comprendido entre el 2019 y el 2021”, que como anexo IF-2019-21605096-APN-SSP#MHA) integra esta disposición, y disponer su difusión a través de la página web del Ministerio de Hacienda, en la parte correspondiente a esta subsecretaría.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Plan Estratégico aprobado mediante la disposición 685 del 20 de noviembre de 2015 de la Subsecretaría de Presupuesto del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.